



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO
PUESTO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

03-abril-2019

CLAVE:
SEMO00532

FOLIO TRÁMITE:
173,892

NOMBRE:
ROMERO DE LARA JOSE
UBICACIÓN:
CABETERA A CHAPALA
COLONIA:
FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1:
PASEO DE LA CADENA
CALLE CRUCE 2:
OLEODUCTO
GIRO:
VARIOS
SUPERFICIE:
2.00
TIPO DE CUOTA:
GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

CHURROS, REFRESCOS Y FRUTA DE TEMPORADA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 2.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$260.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p
MARTES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p						

*"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"*

OBSERVACIONES:

ART 43 U.D

JOSE ALFREDO OCHOA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

José Romero de Lara
ACEPTO
ROMERO DE LARA JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el tenedor de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a la oratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender en áreas y pavimentadas que pertenezcan a la administración de mercados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoleras o comensales similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingletes carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

CHAVEZ

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS